

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 88.5.2.1. 88-0001

ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de noviembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Ambato la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR, TADEC C. LTDA.";

QUE los señores Lauro Miguel Estrada Benavides y Luis Enrique Larrea Tinajero en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, con el patrocinio del doctor Angel P. Chaves, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe N° SC.DIA.UIC.87.858 de 17 de noviembre de 1987, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando N° SC.ICA.DJ.88.001 de 8 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° ADM.87.398 de 30 de diciembre de 1987,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de "TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR, TADEC C.LTDA.", por (S/3'000.000,00) TRES MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a (S/6'000.000,00) SEIS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en seis mil participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

.../

AMS

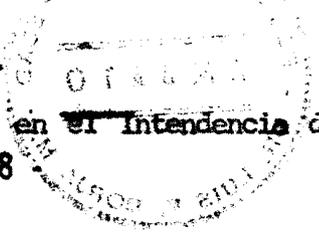
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

" TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR
TAEBC C.LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de mayo de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a Aumentar el Capital y a Reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias, en ambato, a, 12 ENE. 1988



Alberto Moscoso Serrano

DR. ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

RAZON.-En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la presente Resolución, procedí a sentar razón al margen de la matriz de la escritura principal, acerca del hecho del aumento del capital y la reforma de los Estatutos; de lo que doy fe.--Ambato, 21 de Enero de 1.988.

scp.
16.764-85



Luis Eduardo Rios
DR. LUIS EDUARDO RIOS
Abogado
Bolívar N° 1523 Ambato Ecuador
Teléfono 84.000

da inscrito con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la Escritura, bajo el número: Dieciocho (18) de l Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 362 del Libro Repertorio.- Si cumplimiento a la disposición constante en el Art. 42 de Esta Resolución.- Cumplo con lo dispuesto en el Art. 33- del Código de Comercio.- Queda archivada la segunda copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Enero 25 de 1.988

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

